RESOLUCIÓN No. 137
(06 de octubre del 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. CM-022-2023, OBJETO: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA REHABILITACIÓN Y REMODELACION DEL TEATRO UNIÓN EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

El Distrito de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos para escoger a contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el alcalde del Distrito de Barrancabermeja mediante Decreto No. 238 de 2021 delega EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA, "*la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión*".

4. Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos, el Distrito de Barrancabermeja pretende contratar el siguiente objeto: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA REHABILITACIÓN Y REMODELACION DEL TEATRO UNIÓN EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**".

5. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 así como sus decretos reglamentarios, se realizó la correspondiente publicación del proceso de selección por convocatoria pública en la modalidad de CONCURSO DE MERITOS, la cual fue publicada a través de la página electrónica del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co (en adelante SECOP II) medio por el cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de contratación, su objeto y condiciones generales de participación, conforme lo ordena la ley.

6. Que conforme a las necesidades del Distrito, de acuerdo con el análisis realizado por la Secretaria de Infraestructura, se hizo necesario iniciar el Proceso de Selección en la modalidad de CONCURSO DE MERITOS N.º CM-022-2023 cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA REHABILITACIÓN Y REMODELACION DEL**

TEATRO UNIÓN EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($287.442.529,71)**, incluye IVA, por un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

7. Que mediante la Resolución No. 125 del 15 de Septiembre del 2023, la Secretaría de Infraestructura Distrital, procedió a dar apertura al Proceso de Selección en la modalidad de CONCURSO DE MERITOS No. CM-022-2023 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA REHABILITACIÓN Y REMODELACION DEL TEATRO UNIÓN EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

8. Que el plazo máximo para la recepción de propuestas del proceso de selección se llevó a cabo el día 26 de SEPTIEMBRE de 2023, en el que se recibió dos (02) ofertas, tal y como consta en la respectiva plataforma SECOP II.

9. Que a partir del día 29 de Septiembre de 2023, se llevó a cabo por parte de la entidad la evaluación preliminar de la oferta, la cual fue publicada en el SECOP II.

10. Que hasta el día 04 de octubre de 2023, se recibieron traslados y/o subsanaciones al informe preliminar.

11. Que el día 05 de octubre de 2023, se publica el informe de evaluación, junto con la verificación de la oferta económica presentada por el proponente en primer orden de elegibilidad y cumple con lo establecido en el pliego de condiciones.

12. Que el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso al proponente habilitado y de mayor ponderación con un total de 54,75 puntos que lo ubica en el primer lugar, al proponente **I.C.I. LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA,** con Nit 829000757-4, representado legalmente por **JUAN PABLO CASTELLANOS SÁNCHEZ** identificado con C.C. 19.597.865 de Fundación.

13. Que una vez finalizada las etapas correspondiente a la presente modalidad, el Comité Evaluador efectuó en su informe de evaluación la siguiente recomendación: "El comité evaluador recomienda al ordenador del gasto ADJUDICAR el proceso de selección adelantado bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS Nº CM-022-2023, OBJETO: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA REHABILITACIÓN Y REMODELACION DEL TEATRO UNIÓN EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, a **I.C.I. LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA,** con Nit 829000757-4, representado legalmente por **JUAN PABLO CASTELLANOS SÁNCHEZ** identificado con C.C. 19.597.865 de Fundación, por la suma acorde a la verificación aritmética de la oferta económica de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($287,432,600), para un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

14. Que la ordenadora del gasto considera que la evaluación y recomendación es objetiva y razonable, por lo tanto la acoge, y en consecuencia procederá a adjudicar el contrato originado dentro del proceso de selección bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS CM-022-2023, OBJETO: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA REHABILITACIÓN**

Y REMODELACION DEL TEATRO UNIÓN EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el contrato derivado del Proceso de Selección adelantado bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS CM-022-2023, OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA REHABILITACIÓN Y REMODELACION DEL TEATRO UNIÓN EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", a I.C.I. LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA, con Nit 829000757-4, representado legalmente por JUAN PABLO CASTELLANOS SÁNCHEZ identificado con C.C. 19.597.865 de Fundación, por la suma acorde a la verificación aritmética de la oferta económica de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($287,432,600), para un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará al representante legal del adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación y publicación.

Dada en Barrancabermeja, a los seis (06) días del mes de octubre de 2023.

(ORIGINAL FIRMADO)
OSCAR CONTRERAS LAZARO
Secretario de Infraestructura Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Elver Danilo Fuquene Rincón (Aspectos Jurídicos – Subsecretaria Contratación)	(ORIGINAL FIRMADO)	06/10/2023
Revisó:	Angélica Martínez Rojas (Aspectos Jurídicos – Sec. Infraestructura)	(ORIGINAL FIRMADO)	06/10/2023
Revisó:	Nelson José Sánchez Abril – Subsecretario Contratación	(ORIGINAL FIRMADO)	06/10/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			